



RESOLUCIÓN N° 603

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 133/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025”.

-1-

Asunción, 24 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Nota DGP N° 1091/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 703/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota DGP N° 1091/2025 de fecha 06 de noviembre del 2025 (Expediente MEI SENAVE N° 3345/246/2025), la Dirección de Gestión de Personas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a consideración la propuesta de actualización del Código de Ética del SENAVE – Versión 06, fin de proceder a su aprobación.

Que, obra en el expediente el registro de reunión de fecha 17 de octubre del 2025, en la cual el Comité de Ética del SENAVE dejó asentada la determinación de los trabajos que se llevarían adelante para la actualización del Código de Ética institucional, previa socialización correspondiente.

Que, resulta necesario promover en forma permanente la capacitación y sensibilización en materia de ética pública de todos los servidores del SENAVE, a fin de consolidar una cultura organizacional basada en valores y comportamientos éticos.

Que, a fs. 10 al 33 del expediente MEI SENAVE N° 3345/246/2025, obran los reportes relacionados a la socialización del proyecto del Código de Ética del SENAVE.

Que, el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como entidad responsable de la elaboración, coordinación, ejecución y fiscalización de la política y gestión de calidad y sanidad vegetal, reconoce como fundamental contar con un Código de Ética que oriente y promueva la construcción de una cultura sustentada en principios y valores que contribuyan al cumplimiento efectivo de la Misión y Visión institucional.

Que, el Código de Ética constituye un documento de referencia para complementar la gestión de la función pública, con el enfoque de salvaguardar los valores y principios de la buena convivencia, así como el respeto de la dignidad humana.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Cruz A. de Herrera 195 esq. Yegres, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay





RESOLUCIÓN N° 603.-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 133/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025”.

-2-

Que, la legislación paraguaya exige que la función del servidor público se encuadre dentro de las normas jurídicas positivas vigentes en la materia.

Que, los actos de los servidores públicos, deben ser realizados en el marco de la probidad, transparencia, eficacia y sin distinciones ni privilegios de ningún tipo.

Que, la versión N° 06 del Código de Ética institucional ha sido elaborada siguiendo los parámetros y metodología del Manual de Ética Pública, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos.

Que, en este contexto, surge la necesidad de actualizar el Código de Ética aprobado en su Versión 05 por Resolución SENAVE N° 133/2025 “*Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 899/22 de fecha 28 de diciembre del 2022*”, de fecha 25 de febrero del 2025.

Que, la Ley 7445/2025 “*De la Función Pública y del Servicio Civil*” estatuye:

Artículo 10.- “*Principios rectores. Son principios rectores de la función pública, aplicables a todos los servidores públicos, sin distinción: ...g) Probidad y ética: la función pública exige, en todos sus aspectos y manifestaciones, una actuación transparente, ética y objetiva de los servidores públicos, así como la permanente promoción de los valores éticos del servicio estatal*”.

Que, la Ley N° 1535/99 “*De Administración Financiera del Estado*”, establece:

Artículo 60.- “*...El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente...*”.

Que, el Decreto N° 962/08 “*Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo del 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*”, aprueba y adopta el Modelo Estándar de Control interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP).

Que, la Resolución SENAVE N° 227/21 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 603.....-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 133/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025”.

-3-

Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1º, reza: “ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno MECIP:2015, establece en el literal A. Ambiente de Control, Numeral 2. Acuerdos y Compromisos Éticos: *“La institución debe regirse por principios, valores y comportamientos éticos a seguir para el cumplimiento de la Constitución, las leyes, sus reglamentos y para el cumplimiento de la finalidad social del Estado...”*.

Que, la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: *“Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.

Que, por Providencia N° 841/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 703/2025, en el cual la Dirección de Asesoría Jurídica analiza la propuesta de actualización del código de ética institucional, versión 06, y recomienda la emisión del acto administrativo correspondiente, conforme a los términos de la propuesta remitida, que obra en el expediente MEI SENAVE N° 3345/246/2025.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1º.- ACTUALIZAR el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la aplicación del Código de Ética estará a cargo del Comité de Ética del SENAVE.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el Comité de Ética del SENAVE es la instancia responsable de establecer el procedimiento correspondiente para la correcta aplicabilidad del Código de Ética en este Organismo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 603

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 133/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025”.

-4-

Artículo 4°.- ESTABLECER que la presente resolución rige a partir de su promulgación.

Artículo 5°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 133/2025 *“Por la cual se actualiza el Código de Ética del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y se abroga la Resolución SENAVE N° 899/22 de fecha 28 de diciembre del 2022”*, de fecha 25 de febrero del 2025.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 603-

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL CÓDIGO DE ÉTICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 133/2025 DE FECHA 25 DE FEBRERO DEL 2025”.

**-5-
ANEXO**

CÓDIGO DE ÉTICA DEL SENAVE
Versión 6

República del Paraguay
Noviembre de 2025



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

www.senave.gov.py



Contenido

Capítulo I Función Legal.....	3
Capítulo II Misión y Visión	3
Capítulo III Objetivo del Código de Ética.....	3
Capítulo IV Principios y Valores Éticos	3
Principios éticos	4
Valores éticos	4
1. Imparcialidad.....	4
2. Compromiso	5
3. Responsabilidad.....	5
4. Innovación.....	5
5. Trabajo en Equipo	5
6. Confidencialidad	6
Capítulo V Cultura de Integridad, transparencia y Eficiencia.....	6
Capítulo VI Directrices y Prácticas Éticas	6
Con la ciudadanía.....	6
Compromiso con la Igualdad y la no discriminación.....	6
Con la Eficiencia y Optimización de Recursos	7
Con los servidores públicos del SENAVE	7
Con el ambiente.....	7
Con otros Organismos y Entidades del Estado	7
Con los contratistas y proveedores.....	7
Comportamiento con los grupos de interés y otros factores humanos	7
Con los órganos de control.....	8
Con los medios de comunicación.....	8
De las modificaciones	8
Sobre los términos de presentación del Código de Ética	8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución SENAVE N° 603/2025



Alfonso Miguel Caballero
Secretario General



Pág. 2





Capítulo 1 Función Legal

La Ley 2459/2004 Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en su Art. 4° establece: "... apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando inocuidad.

Capítulo II Misión y Visión

Misión: Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Visión: Ser la institución referente en la protección fitosanitaria del país, garantizando seguridad, sostenibilidad y competitividad de la agricultura paraguaya, mediante la excelencia técnica, la innovación y el compromiso con los valores institucionales.

Capítulo III Objetivo del Código de Ética

El presente código es un documento de autorregulación del comportamiento de directivos y funcionarios del SENAVE, cuyo objetivo es promover una cultura ética en la institución, a través de:

- a) El enunciado de los principales principios y valores éticos que guían las actuaciones de los funcionarios públicos del SENAVE, en el ejercicio de sus funciones y su relación con los distintos grupos de interés;
- b) La formulación de directrices éticas, derivadas de los valores adoptados, que enuncian actitudes y conductas que el SENAVE y sus miembros se comprometen a observar en su relación con los grupos de interés internos y externos.
- c) El cumplimiento de las exigencias establecidas para el principio Acuerdos y Compromisos Éticos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 para el sistema de control interno.

Capítulo IV Principios y Valores Éticos

Los funcionarios del SENAVE orientan su conducta, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los siguientes principios y valores éticos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución SENAVE N° 6.03/2025



Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



Principios éticos

Los principios éticos refieren a normas internas y creencias básicas sobre las formas que consideramos correctas para relacionarnos con los otros y con el mundo, que orientan nuestras actuaciones en la institución.

Nuestros principios éticos son:

- a) En el ejercicio de nuestras funciones, el interés general tiene primacía sobre el interés particular, conforme a las normas generales y particulares que se aplican a la actuación del SENAVE.
- b) Los servicios que brindamos a nuestros usuarios son mejorados en forma continua para lograr mayor eficacia, eficiencia e impacto.
- c) El desarrollo y el bienestar de los funcionarios públicos del SENAVE son el pilar fundamental de la calidad de nuestros servicios.
- d) En el trato a los usuarios aseguramos el respeto a las diferencias, rechazando toda forma de discriminación por razones de sexo, etnia, religión, política, discapacidad física y mental, u otros motivos.
- e) Hacemos uso responsable y transparente de los recursos públicos y rendimos cuentas a la ciudadanía sobre su gestión.
- f) Reconocemos que el medio ambiente es un bien común esencial para la vida presente y futura. Por ello, asumimos el compromiso ético de actuar con responsabilidad, respeto y sostenibilidad en el uso de los recursos naturales, promoviendo prácticas que prevengan la contaminación, reduzcan el impacto ambiental de nuestras actividades y contribuyan activamente a la conservación de los ecosistemas. Nuestro deber es proteger el entorno natural no solo por obligación legal, sino como expresión de justicia intergeneracional y responsabilidad social.

Valores éticos

Los valores éticos refieren a formas de ser y de actuar de las personas que consideramos altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

1. Imparcialidad

DEFINICIÓN FORMAL

Actuar con objetividad, justicia y equidad, sin permitir que intereses personales, prejuicios,

DEFINICIÓN OPERACIONAL

Tomamos decisiones y ejecutamos acciones basadas exclusivamente en criterios técnicos.

Resolución SENAVE N° 603/2025



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.senave.gov.py



afinidades o presiones externas influyan en las decisiones o acciones institucionales.

normativos y legales, garantizando igualdad de trato a todos los usuarios, productores, importadores, exportadores y demás partes interesadas, sin favorecer ni perjudicar a ninguna persona o entidad.

2. Compromiso

Disposición firme y responsable de cumplir con la misión institucional, orientada a proteger la sanidad vegetal, la calidad de semillas y la seguridad agroalimentaria del país, poniendo el interés público por encima del interés personal.

Desarrollamos continuamente el sentido de pertenencia cumpliendo oportunamente con las funciones asignadas, participamos activamente en las actividades institucionales, y nos mantenemos actualizados en el conocimiento de normativas y procedimientos técnicos. Damos una atención dedicada a usuarios y en la ejecución de controles fitosanitarios y de calidad.

3. Responsabilidad

Obligación ética y profesional de responder por las propias acciones y decisiones, asumiendo las consecuencias de su ejercicio en el marco del servicio público y del cumplimiento de la normativa vigente.

Ejecutamos nuestras tareas con diligencia, precisión y transparencia; rendimos cuentas de los resultados de nuestra gestión; corregimos errores oportunamente; y utilizamos los recursos institucionales de manera eficiente y conforme a la ley.

4. Innovación

Actitud proactiva orientada a la mejora continua de los procesos, servicios y herramientas técnicas, mediante la incorporación de conocimientos, tecnologías y enfoques modernos que fortalezcan la eficacia del servicio fitosanitario.

Proponemos y aplicamos soluciones creativas basadas en evidencia, para optimizar los procedimientos de inspección, certificación, vigilancia y control; utilizar tecnologías digitales y metodologías actualizadas; y participar en iniciativas de mejora institucional.

5. Trabajo en Equipo

Predisposición para colaborar con acciones conjuntas con los compañeros de trabajo, utilización de comunicación efectiva y el apoyo mutuo entre los miembros de la institución, con el fin de alcanzar los objetivos comunes de manera coordinada y eficiente.

Coordinamos actividades con otros funcionarios y áreas institucionales; compartimos información relevante de forma oportuna; respetamos las funciones y opiniones de los colegas; y participamos activamente en reuniones, proyectos interdisciplinarios y actividades colectivas.

Resolución SENAVE N° 603/2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
C/ A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

Pag. 5



6. Confidencialidad

Comportamiento ético que obliga a proteger la información sensible, reservada o privada a la que se tiene acceso en el ejercicio de las funciones institucionales, garantizando su uso exclusivo para fines legítimos y autorizados.

No divulgamos, compartimos ni utilizamos con fines personales o ajenos a la institución datos técnicos, comerciales, personales o estratégicos obtenidos durante las inspecciones, auditorías, registros o trámites; y aplicar medidas de seguridad en el manejo de documentos físicos y digitales.

Capítulo V Cultura de Integridad, transparencia y Eficiencia

Nos comprometemos a adoptar, promover y emprender acciones que fortalezcan la cultura institucional fundamentada en los principios de integridad, transparencia y eficiencia, como pilares esenciales del ejercicio responsable de la función administrativa pública. Reconocemos que nuestro actuar diario refleja el compromiso de la institución con el interés general, y por ello asumimos la obligación ética de orientar nuestras decisiones, acciones y relaciones institucionales bajo estos valores, garantizando así la confianza ciudadana, el uso eficaz de los recursos públicos y el cumplimiento irrestricto de la legalidad.

Capítulo VI Directrices y Prácticas Éticas.

Las directrices éticas enuncian las actitudes y disposiciones conductuales que el SENAVE y sus miembros se comprometen a tener con los grupos de interés internos y externos.

Con la ciudadanía

Promovemos la participación ciudadana para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión institucional, sus resultados y la prestación de servicios suministrados.

Facilitamos las informaciones requeridas para el ejercicio del control ciudadano de manera oportuna, salvo aquellas informaciones enmarcadas bajo la Ley 1682/2021 que reglamenta la información de carácter privado.

Compromiso con la Igualdad y la no discriminación

Promovemos el respeto a los derechos humanos, la integridad, la transparencia, la responsabilidad y la justicia, garantizando en su implementación el trato equitativo e inclusivo a todas las personas, sin distinción de género, edad, orientación sexual, identidad de género, etnia, religión, nacionalidad, condición socioeconómica, discapacidad u otro rasgo personal o social.

Resolución SENAVE N° 603/2025

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General



Página 6



Con la Eficiencia y Optimización de Recursos

Nos comprometemos a optimizar el uso de todos los recursos disponibles, en busca de la mejora de nuestros procesos y distribuirlos de manera a que no comprometa la calidad de nuestros servicios. Todos los funcionarios del SENAVE son responsables de contribuir a la eficiencia en la gestión.

Con los servidores públicos del SENAVE

Promovemos el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de los servidores públicos del SENAVE, determinando políticas y prácticas de gestión que incorporan los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño.

Con el ambiente

Promovemos e implementamos acciones con responsabilidad y compromiso con el ambiente para el uso racional de los recursos naturales.

Con otros Organismos y Entidades del Estado

Respetamos el desarrollo de trabajos y proyectos conjuntos con otras instituciones, considerando la autonomía de cada una de ellas, conforme al marco legal correspondiente.

Con los contratistas y proveedores

Tratamos en forma igualitaria a proveedores y contratistas, absteniéndonos de preferencias o privilegios a favor de alguno de ellos, de acuerdo a la Ley y las reglamentaciones que rigen las contrataciones públicas, asegurando la calidad de los bienes y servicios adquiridos.

Comportamiento con los grupos de interés y otros factores humanos

Los funcionarios del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad de Semillas deben actuar con integridad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad en todas sus interacciones con los grupos de interés —tanto internos (como colegas, equipos de trabajo y autoridades institucionales) como externos (incluyendo productores, agricultores, empresas semilleras, organizaciones gremiales, ciudadanos, organismos de control y la comunidad en general)—. Su conducta debe estar guiada por el respeto a la dignidad humana, la equidad, la no discriminación y el trato justo, promoviendo siempre el interés público, la seguridad agroalimentaria y la protección del patrimonio fitogenético del país.

Asimismo, deben fomentar un ambiente de colaboración, escucha activa y comunicación clara, reconociendo la diversidad de actores y necesidades, y actuando con profesionalismo y apego a la normativa vigente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución SENAVE N° 603/2025



Pág. 7



Con los órganos de control

Proporcionamos a los órganos de control, tanto internos como externos, las informaciones que los mismos requieren, en tiempo y forma, aplicando las recomendaciones y sugerencias que resultan de las evaluaciones emitidas para el mejoramiento continuo de la gestión institucional.

Con los medios de comunicación

Reconocemos la importancia y necesidad de aplicar las mejores prácticas en lo concerniente al manejo de la información, considerando a los medios de comunicación como elementos ineludibles para la generación del conocimiento colectivo y la formación de opinión ciudadana.

Capítulo VII – Comité de Ética y Administración del Código de Ética (Versión 6)

En el SENAVE se constituyó el Comité de Ética, cuyo funcionamiento, integrantes, funciones y responsabilidades son determinados mediante resolución institucional. Este Comité tiene como propósito principal garantizar la correcta aplicación y administración del presente Código, promoviendo una cultura ética dentro de la institución y velando por el cumplimiento de los principios y normas de conducta establecidos para directivos y funcionarios.

De las modificaciones

El presente Código de Ética del SENAVE se encuentra sujeto a las modificaciones que se estimen pertinentes con el objetivo de lograr una mejor implementación del mismo.

Sobre los términos de presentación del Código de Ética

El Comité de Ética y los directivos de todas las áreas del SENAVE serán responsables de hacer conocer a todos los servidores públicos de la institución el presente documento.


INC. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE


Abg. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



